



D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veinte fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

16. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Secretaría General

16.01. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del artículo 25 apartado 2º del Reglamento de régimen interior de la Facultad de Educación aprobado en la reunión del consejo de gobierno de 29 de junio de 2010 – bici número 38 de 12 de julio de 2010 , según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintiocho de octubre de dos mil veinte.

CERTIFICA:

Que en la reunión de la Junta de Facultad celebrada el día 14 de julio de 2020, se acordó por mayoría absoluta la modificación del **artículo 25 apartado 2º** del *Reglamento de régimen interior de la Facultad de Educación aprobado en la reunión del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2010 - BICI nº38 de 12 de julio de 2010*

Redacción original del reglamento:

Artículo 25

2. La Comisión de Investigación estará compuesta por el Decano o Vicedecano en quien delegue, y por el Secretario (o Secretario Adjunto en quien delegue), que actuarán como Presidente y Secretario respectivamente y los Directores de los Departamentos de la Facultad o profesores en quienes deleguen, que habrán de ser, en todo caso, doctores.

La Comisión de Investigación tendrá encomendadas las siguientes funciones:

- a) Coordinar y estimular la actividad investigadora de la Facultad, facilitando el acceso a la información y a los recursos económicos pertinentes.
- b) Fomentar la investigación y facilitar la creación y mantenimiento de grupos de investigación.
- c) Informar sobre todas aquellas cuestiones relativas a Doctorado e Investigación que le sean propuestas por el Decano, Junta de Facultad u otros órganos de gobierno de la Universidad

Redacción definitiva aprobada en Junta de Facultad:

Artículo 25

2. La Comisión de Investigación estará compuesta por el Decano o Vicedecano en quien delegue, y por el Secretario (o Secretario Adjunto en quien delegue), que actuarán como Presidente y Secretario respectivamente, y junto a ellos:

- Los directores de los departamentos de la Facultad.
- Un representante de los directores de los grupos de investigación por cada cinco grupos de investigación y otro representante de los directores de otras agrupaciones o estructuras de investigación o de transferencia de la Facultad por cada cinco de estas agrupaciones, elegidos por los propios directores.
- Un representante por cada programa de doctorado con más del 50% de profesorado de la Facultad y un representante del conjunto de programas interfacultativos e interuniversitarios con profesorado de la Facultad.
- Un representante de los coordinadores de másteres oficiales de la Facultad de carácter investigador, elegido por los coordinadores de dichos másteres.
- Un representante de los directores de las publicaciones científicas que dependan orgánicamente de la Facultad, elegido por los directores de dichas publicaciones.

Todos ellos podrán delegar en otro profesor y todos habrán de ser doctores.

La Comisión de Investigación tendrá encomendadas las siguientes funciones:

- a) Coordinar la actividad investigadora y de transferencia de conocimiento de la Facultad entre sus diferentes estructuras organizativas, estimulando la presentación de iniciativas de ámbito nacional e internacional y facilitando el acceso a la información y a los recursos pertinentes.
- b) Potenciar la creación, consolidación y visibilidad de grupos de investigación y otras agrupaciones científicas y de transferencia de la Facultad.
- c) Proponer, a los responsables institucionales correspondientes, los criterios para la distribución y asignación de los recursos económicos disponibles en la Facultad, en el ámbito de la investigación y la transferencia.
- d) Fomentar la realización y difusión de las publicaciones internacionales de impacto de los miembros de la Facultad, llevar a cabo su seguimiento y elaborar un informe anual al respecto. Propiciar, igualmente, la presencia de la Facultad en los rankings de investigación nacionales e internacionales.
- e) Proponer acciones de mejora y coordinación entre los programas de doctorado, los másteres oficiales y los grupos de investigación y otras agrupaciones científicas y de transferencia de la Facultad, así como elevarlas a los organismos pertinentes.
- f) Realizar, en colaboración con los programas de doctorado, un informe anual sobre las publicaciones derivadas de las tesis doctorales, así como potenciar la colaboración del profesorado de la Facultad en las *actividades formativas* de los programas de doctorado.
- g) Informar y tomar las decisiones que sean pertinentes, en su caso, sobre todas aquellas cuestiones relativas a la investigación que le sean propuestas por el Decanato, la Junta de Facultad u otros órganos de gobierno de la Universidad

Madrid, a veintidós de julio de 2020.

Diego Ardura Martínez
Secretario Docente De La Facultad